

**AUTO**

Radicado No. 7000113121003-2019-00022-00(J3)

**Sincelejo, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).**

**Tipo de proceso:** Restitución de Tierras.  
**Solicitantes:** María Cristina Navarro  
**Opositor:** Sin opositor conocido  
**Predios:** “Pekín – Grupo Bellavista”

De conformidad con la nota secretarial que antecede, por Acuerdo PCSJA20-11702 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado de Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Distrito Civil Especializado de Cartagena al Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Distrito Civil Especializado de Bogotá a partir del 1° de marzo de 2021, ordenando la redistribución de su carga laboral entre sus homólogos Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Sincelejo, conforme lo señalado en el parágrafo 02, artículo 02., se avocará el conocimiento del presente trámite.

La apoderada sustituta de la Unidad de Tierras ante el requerimiento hecho con auto de fecha 12 de agosto de 2020, donde se le ordenó que remitan con destino a este despacho información relacionada con la dirección en donde puedan ser ubicadas y notificadas, y de ser posible el abonado telefónico y correo electrónico de los señores Ana del Cristo Fúnez de Pérez, Álvaro de Jesús Pérez García, Jorge Enrique Carrascal Quiroz, Felipa Mercado Carrascal, Manuel del Cristo Pérez García, Helida del Rosario Ruiz Méndez, Mary Cristina Domínguez Verbel, Guillermo Enrique Tovar Canchila, Jairo Rafael Castillo Carrascal, Irene Chávez Carrascal, Javier Enrique Martínez Chávez, Dina Candy Polo Amador, Simón Montoya Osorio, Francisco Javier Ruiz Ruiz, Carmelo Rafael Escudero Yepes, Carmen de Las Nieves Flórez de Escudero, Jorge Guillermo Correa Madarriaga, Ruby Lucía Rada Contreras, Aníbal Antonio Bohórquez Guerra, Silvestre Morales Abad, Miladys Rambauth López, Felipe Santiago Carrascal Molina y Doralina Márquez Cárdenas, quienes figuran como titulares de derechos reales o –propietarios– sobre el predio denominado “PEKÍN – GRUPO BELLA VISTA”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13115 (segregada del folio matriz No. 342- 11056) y cédula catastral No. 70-473-00-02-00-00-0001-0149-000, ubicado en el corregimiento Cambimba, municipio de Morroa, departamento de Sucre, manifiesta que no cuentan con información relacionada con las direcciones, datos de contacto o correos electrónicos, las cuales, conforme al procedimiento legal, deberán ser emplazadas a efectos de surtir las notificaciones y garantizar el debido proceso dentro del trámite judicial.

En razón de lo anterior, se procederá al emplazamiento de los señores antes mencionados. Por secretaría, se incluirá sus nombres en el respectivo Registro Nacional de Emplazados.

Con respecto a la notificación de los señores **Tomás José Pérez García, Luz Marina Burgos Villegas**, se ordenará que por Secretaría se les notifique en los números telefónicos **323 3053433, 311 3570975**, y correo electrónico: [emelymontes2016@gmail.com](mailto:emelymontes2016@gmail.com); y a la señora **Ada Kelly Mazo Velásquez** al celular **313 5861866** y correo electrónico: [akema30@hotmail.com](mailto:akema30@hotmail.com).

Por último la doctora Lorena Martínez Patiño, apoderada judicial principal de la Unidad de Tierras, presentó escrito de renuncia de poder por terminación de relación laboral con dicha entidad. Por ser procedente se aceptará la renuncia del poder. Así mismo, se requerirá a la URT para que proceda designar nuevo apoderado judicial que represente los intereses de la solicitante.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

### RESUELVE:

**Primero: Avóquese** el conocimiento de la presente Solicitud Individual de Restitución y formalización de Tierras Despojadas proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

**Segundo: Ordénese** el emplazamiento de los señores Ana del Cristo Fúnez de Pérez, Álvaro de Jesús Pérez García, Jorge Enrique Carrascal Quiroz, Felipa Mercado Carrascal, Manuel del Cristo Pérez García, Helida del Rosario Ruiz Méndez, Mary Cristina Domínguez Verbel, Guillermo Enrique Tovar Canchila, Jairo Rafael Castillo Carrascal, Irene Chávez Carrascal, Javier Enrique Martínez Chávez, Dina Candy Polo Amador, Simón Montoya Osorio, Francisco Javier Ruiz Ruiz, Carmelo Rafael Escudero Yepes, Carmen de Las Nieves Flórez de Escudero, Jorge Guillermo Correa Madarriaga, Ruby Lucía Rada Contreras, Aníbal Antonio Bohórquez Guerra, Silvestre Morales Abad, Miladys Rambauth López, Felipe Santiago Carrascal Molina y Doralina Márquez Cárdenas, quienes figuran como titulares de derechos reales o –propietarios– sobre el predio denominado “PEKÍN – GRUPO BELLA VISTA”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13115 (segregada del folio matriz No. 342- 11056) y cédula catastral No. 70-473-00-02-00-00-0001-0149-000, ubicado en el corregimiento Cambimba, municipio de Morroa, departamento de Sucre , así como de los señores Emiro Buelvas y Ortiz Causado José A., titulares del derecho real de dominio del predio de mayor extensión denominado “PEKÍN – GRUPO BELLA VISTA” identificado con FMI N° 342-26736. Emplazamiento que deberá efectuarse en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, con la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Emplazados.

Por secretaría procédase a la inclusión de las personas anteriormente relacionadas en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso.

**Tercero: Notifíquese** el auto admisorio de la presente solicitud a los señores **Tomás José Pérez García, Luz Marina Burgos Villegas**, en los números de celular No. **323 3053433, 311 3570975**, y correo electrónico: [emelymontes2016@gmail.com](mailto:emelymontes2016@gmail.com); y a la señora **Ada Kelly Mazo Velásquez** al celular No. 3135861866 y correo electrónico: [akema30@hotmail.com](mailto:akema30@hotmail.com). Por secretaria adelántese el trámite de notificación e infórmele sobre el cambio del juzgado del conocimiento de este proceso.

**Cuarto: Acéptese** la revocatoria de la designación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAGRDT a la abogada Lorena Cecilia Martínez Patiño para representar a los solicitantes en el presente proceso.

**Quinto: Requiérase** a la Unidad de Restitución de Tierra territorial de Bolívar, para que se sirva nombrar nuevo apoderado judicial, para que los represente judicialmente a los solicitantes en este proceso. Ofíciase.

**Sexto: Por secretaría**, póngase en conocimiento de las partes el cambio del juzgado del conocimiento de este proceso. Así mismo comuníquese la modificación expuesta, al Procurador Delegado ante este Juzgado y todas las entidades intervinientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ  
JUEZ  
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD  
DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa34e90d5b323bcc6070d1fbeb3254bdc2445abea89b073de30d22c63736e3e4**

Documento generado en 19/07/2021 05:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**